



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 092-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 25 de Febrero del 2022

VISTO: El Oficio N° 029-D-BSR/SM-2022, de fecha 22 de Febrero del 2022, mediante el cual la Directora del Banco de Sangre Regional de San Martín solicita la aprobación del Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 26454 se declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana; y, mediante artículo 9° de la citada Ley se establece que: La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado por Decreto Supremo N° 03-95-SA, en su artículo 22° dispone que: La donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004-MINSA, se aprobó las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2018-MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, modificada por Resolución Ministerial N° 440-2018/MINSA, cuya finalidad es contribuir a facilitar el acceso a la población que requiere para su tratamiento sangre humana y hemocomponentes seguros, oportunos y de calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 672-2018-MINSA, se aprobó el documento técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú, 2018-2021; cuyo objetivo general es promover en la población peruana la cultura de donación voluntaria de sangre, con criterios de altruismo y sin ánimos de lucro, proveniente principalmente de donantes fidelizados, a fin de lograr autosuficiencia de sangre y hemocomponentes con calidad y seguridad;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA se aprobó el documento denominado: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. El numeral 8.2 del citado documento establece que los titulares de los hospitales solo pueden aprobar documentos normativos de carácter interno, como son directivas, guías técnicas y documentos técnicos no pudiendo contravenir o desnaturalizar en ningún caso lo normado por la Autoridad Nacional de Salud; Asimismo, el numeral 8.8 señala que la citada norma sirve de referencia para la formulación normativa de otras entidades en los diferentes niveles de gobierno;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(Luz, Justicia y Vida)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 092-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 25 de Febrero del 2022

Que, mediante Oficio N° 029-D-BSR/SM-2022, la Directora del Banco de Sangre Regional San Martín solicita la aprobación del Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre, el cual tiene como objetivo general Obtener el 100% de donación voluntaria de sangre en la Región San Martín;

Que, contando con el Visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y de Asesoría Legal de la OGESS Especializada - Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en la Región San Martín del Banco de Sangre Regional de San Martín para el año 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los gastos que ocasione el citado plan, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Banco de Sangre Regional de San Martín la difusión, ejecución y cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Informática publique el citado documento en el portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline A. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR